OBJETO:	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y FORMACIÓN CIUDADANA DIRIGIDAS A CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, ÉTNICO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; E IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE APORTEN A LA CULTURA CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, y quien, en virtud de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que le asisten, delegó mediante Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026, *«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones*», en el Director de Escuela, Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, en la celebración de los convenios de fomento o interés previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, *así como los propios de asociación* preceptuados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollados en el Decreto Autónomo 092 de 2017, facultad que es ejercida para la suscripción del presente instrumento por **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403, nombrado mediante Decreto No. 0624 del 16 de febrero de 2024, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ**, identificado(a) con NIT. 890481276-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 73.167.849 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

i. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

ii. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

iii. Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo de Cartagena fue creada mediante el Decreto Distrital No. 0418 de junio de 2001, como dependencia orientada al fortalecimiento de la gestión pública, el desarrollo de competencias de los servidores públicos y la promoción de procesos relacionados con la cultura política y la cultura ciudadana.

iv. Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"Cartagena ciudad de derechos"** se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz. Esta línea estratégica contiene **Componente Impulsor de Avance: Cultura Ciudadana,** cuyo objetivo el desarrollo de una Cultura Ciudadana cimentada en la protección y el cuidado. Se trata de recuperar la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito, mediante el desarrollo de procesos de innovación y transformación de lo público y de la sociedad civil, a través de estrategias de formación, gestión del conocimiento, investigación socio-cultural, asistencia técnica y promoción de buenas prácticas, para estimular y contribuir significativamente en la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial, cultura ciudadana y paz. Además, se impulsan procesos formativos que generen cultura dentro y fuera de la Administración Distrital, para propiciar escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social.

v. Que, del referido componente, se desprende el programa **CARTAGENA BRILLA CON CULTURA CIUDADANA**, orientado a impulsar un cambio cultural en la ciudadanía cartagenera mediante la promoción de conductas de empoderamiento, corresponsabilidad, apropiación y transversalización

de la cultura ciudadana, fomentando el civismo, el respeto y el sentido de pertenencia, con el propósito de contribuir al bienestar colectivo y al reconocimiento de Cartagena de Indias como un territorio comprometido con la convivencia y la construcción de ciudadanía. Asimismo, comprende el programa **CIUDADANÍA DIVERSA, PARTICIPATIVA Y PROPULSORA DE DESARROLLO**, cuyo propósito es generar y fortalecer espacios de participación ciudadana a través de procesos de formación y cualificación dirigidos especialmente a los grupos de valor, las organizaciones sociales y comunales, reconociendo sus capacidades para incidir en los procesos de gobernanza territorial, promover el ejercicio efectivo de la participación y contribuir al desarrollo integral del Distrito de Cartagena de Indias.

vi. Que para llevar a cabo estos programas la Escuela de Gobierno y Liderazgo, estructuró los proyectos de Inversión denominados: "**Implementación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad desde un Enfoque de Derecho a la Ciudad y Transparencia en Cartagena de Indias"**, "**Formación a la ciudadanía y promoción de la participación comunitaria en la ciudad de Cartagena de Indias"** y "**Formación a la ciudadanía y promoción de la participación comunitaria con enfoque inclusivo, diferencial y territorial, incluyendo grupos étnicos en Cartagena de Indias"** los cuales se encuentran registrados en el banco de Programas y Proyecto de Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital con códigos BPIN 20204130010039, 20204130010036 y 20204130010037, respectivamente.

vii. Que estos proyectos tienen como finalidad fortalecer la cultura ciudadana, promover la participación comunitaria y consolidar una ciudadanía activa, incluyente y corresponsable en el Distrito de Cartagena de Indias. Sus iniciativas surgen de la necesidad de implementar estrategias de formación, sensibilización y transformación comportamental que fomenten los valores democráticos y cívicos, la convivencia pacífica, el respeto por las normas, la transparencia, el control social y la confianza en la institucionalidad. Asimismo, buscan fortalecer las capacidades de los ciudadanos, las organizaciones sociales y comunitarias y los grupos étnicos, mediante procesos formativos con enfoque intersectorial, territorial, inclusivo y diferencial, que propicien su participación efectiva en los asuntos públicos, su incidencia en los espacios de toma de decisiones y su contribución a la gobernanza territorial, al reconocimiento de la diversidad y al desarrollo integral y sostenible del Distrito de Cartagena de Indias.

viii. Estos proyectos se alinean con diversas leyes y disposiciones constitucionales que promueven la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción. La implementación de mesas de gobernanza y programas de formación y cualificación a los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena de Indias permitirá una mejor representación y participación en la toma de decisiones, promoviendo un desarrollo urbano más equitativo e inclusivo en la ciudad.

ix. Que el Distrito pretende con el presente Convenio fortalecer las competencias en materia de gobernanza y promover la participación de los actores del desarrollo territorial en la ciudad de Cartagena de Indias.

x. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

xi. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

xii. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> «*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.* Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8

del presente decreto». (subrayado fuera de texto).

xiii. Que, con el propósito de identificar entidades interesadas y obtener propuestas para el desarrollo de las actividades previstas, la Escuela de Gobierno y Liderazgo publicó el 15 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores SIP-ESCGOB-002-2026 denominada "INVITACIÓN A OFERTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN".

xiv. Que, vencido el término otorgado por la entidad para la presentación de las propuestas **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ**, fue la única Esal que respondió a la invitación, manifestando su voluntad y presentando propuesta para el desarrollo del objeto que se pretende convenir y estableciendo que tiene a disposición en dinero un aporte equivalente al 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio.

xv. Que **La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ** es una institución de educación superior de carácter privado y sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30 de 1992. Se encuentra inscrita en el folio 138, bajo el registro No. 753 del ICFES, y cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 75 del 18 de enero de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Se identifica con NIT No. 890.481.276-8 y tiene su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

En desarrollo de su objeto institucional, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ** propende por la formación integral del ser humano, con sensibilidad social y capacidad para contribuir a la transformación sociocultural de su entorno local y regional, bajo una visión universal. Su quehacer académico se fundamenta en los principios del desarrollo humano sostenible y en una formación humanista basada en valores, orientada a la prestación de servicios educativos de alta calidad, que respondan a las necesidades de la comunidad y contribuyan al bienestar general.

xvi. Que, de conformidad con sus estatutos, **la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ** contempla dentro de sus objetivos institucionales impartir educación superior con fundamento en criterios científicos, tecnológicos, humanísticos y éticos, promoviendo la excelencia académica, la formación integral y la articulación de sus actividades con los diferentes sectores de la sociedad. Asimismo, establece entre sus funciones el desarrollo de proyectos de investigación, la promoción de actividades científicas, tecnológicas y culturales, el fortalecimiento de la extensión universitaria y la promoción del desarrollo de la cultura en general, mediante la comprensión de las distintas expresiones culturales. En este sentido, su naturaleza académica, objetivos y funciones institucionales guardan relación con el desarrollo de procesos de formación ciudadana, fortalecimiento de capacidades comunitarias, promoción de la cultura y generación de estrategias de integración social, componentes que se articulan con el objeto del convenio orientado al fortalecimiento de la participación comunitaria, la formación ciudadana y el sentido de pertenencia en el Distrito de Cartagena de Indias.

xvii. Que, una vez revisada la documentación allegada por **la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ**, se verificó su capacidad jurídica e institucional, la experiencia acreditada y la pertinencia de su aporte para la suscripción del convenio, en concordancia con los objetivos y actividades previstas en los proyectos de inversión.

xviii. Que, al ser la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ** la única entidad sin ánimo de lucro que presentó propuesta con un compromiso de aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, y no habiéndose identificado otra entidad que ofreciera un porcentaje igual o superior, se configura el supuesto previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración directa del convenio de asociación.

xix. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio de asociación entre el DISTRITO y la ESAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y FORMACIÓN CIUDADANA DIRIGIDAS A CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, ÉTNICO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL; E IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE APORTEN A LA CULTURA CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los proyectos:

1. Implementación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad desde un Enfoque de Derecho a la Ciudad y Transparencia en Cartagena de Indias.
2. Formación a la ciudadanía y promoción de la participación comunitaria en la ciudad de Cartagena de Indias.
3. Formación a la ciudadanía y promoción de la participación comunitaria con enfoque inclusivo, diferencial y territorial, incluyendo grupos étnicos en Cartagena de Indias.

Lo anterior, mediante el desarrollo articulado de actividades de formación, sensibilización, fortalecimiento de capacidades y promoción de la participación ciudadana y comunitaria, orientadas a fomentar la cultura ciudadana, la convivencia, el ejercicio del control social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, así como a fortalecer las capacidades de incidencia de la ciudadanía y las organizaciones sociales y comunitarias en los asuntos públicos del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con las actividades que se

relacionan a continuación:

1. **PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**

Para el desarrollo del proyecto se realizan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1.1: IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE APORTEN A LA CULTURA CIUDADANA ORIENTADAS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTOS A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Entregables:

- Un (1) cronograma de actividades y plan de trabajo detallado con las fechas y fases a desarrollar en la implementación de las cuarenta y seis (46) iniciativas de cultura ciudadana.
- Una (1) Guía metodológica con los lineamientos y términos de referencia para la cocreación de las cuarenta y seis (46) iniciativas de cultura ciudadana, para aprobación del Comité de Coordinación y Gestión Pedagógica por la Escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Un (1) informe consolidado de las fases desarrolladas en la implementación de las cuarenta y seis (46) iniciativas de cultura ciudadana.
- Una (1) base de datos digital de las organizaciones beneficiarias de las iniciativas.
- Un (1) documento técnico entregable: producto final el cual recoja de manera sistemática las cuarenta y seis (46) iniciativas desarrolladas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana desde el entorno social y comunitario. Las iniciativas recopiladas deben reflejar el compromiso de la ciudadanía con su territorio, que promuevan el ejercicio de una ciudadanía activa, el fortalecimiento de redes de colaboración y la identificación de problemáticas locales junto con la formulación de soluciones construidas desde un enfoque participativo e incluyente.

Fases a desarrollar para el cumplimiento de la meta:

- Convocatoria y selección de participantes.
- Taller de cocreación de iniciativas
- Jornada de Elección y Socialización
- Implementación
- Sistematización de resultados
- Cierre y Evaluación.

Convocatoria y selección de participantes: Bajo el liderazgo de la Escuela de Gobierno y Liderazgo de Cartagena, se realizará mediante convocatoria pública, la publicación del documento “Términos de Referencia y Criterios de participación” en las página web institucional de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, de la Alcaldía Mayor de Cartagena y en el Portal Web www.uninunez.edu.co de UNINÚÑEZ, para promover la plural participación y la diversidad de organizaciones, como principio democrático y de inclusión. La información además será difundida a través de las redes sociales institucionales de los actores antes mencionados

Taller de cocreación de iniciativas: Capacitación, formulación y diseño: fortalecer el concepto de cultura ciudadana y madurar las ideas de iniciativas, definir contenido y recursos.

Jornada de Elección y Socialización: Por medio de tarjetones la organización escogerá dentro de dos (2) opciones, una, la cual será socializada y ejecutada.

Implementación: Los recursos se les entregarán en bienes y servicios, para su ejecución.

Para el desarrollo de la estrategia de las iniciativas de cultura ciudadana se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El proceso estará acompañado por un comité técnico que formará y promoverá la cocreación de ideas de acciones de innovación social, propuesta y elegida democráticamente para ser lideradas por organizaciones que implementen y hagan rendición de cuentas. Para ello, se trabajará desde las siguientes líneas temáticas: espacio público, ambiente y sostenibilidad.

b) Estas se realizarán bajo la metodología de aprender haciendo, donde las iniciativas participantes, realizarán una lectura de contexto y posterior deliberación con la comunidad para definir y priorizar las iniciativas de cultura ciudadana que desean implementar, posterior a esto, se realizará un comité de iniciativas integrado por la organización, la Escuela de Gobierno y Liderazgo y la ESAL, de acuerdo con su metodología “aprender haciendo”, selecciona las iniciativas propuestas. Finalmente, se realizará por parte de los líderes una socialización en la comunidad para realizar una jornada electoral donde se definirá la iniciativa ganadora.

c) Para llevar a cabo el proceso de selección de las iniciativas se requiere la realización de un proceso democrático y una logística apta para cada comunidad.

d) A cada una de las iniciativas se le entregará previo plan de trabajo la suma hasta de $10.000.000 (Diez millones de pesos) en modalidad de financiación que será con la entrega de materiales/suministro de

servicios y/o dotación de productos; una vez sean seleccionadas esas iniciativas. La dotación y/o el servicio necesario para el funcionamiento de la iniciativa serán entregados en la medida que la organización presente su plan de actividades y esté en el tope presupuestal.

e) Finalmente, se realizará la entrega de la iniciativa con el acompañamiento de la ESAL y de la Escuela de Gobierno.

Cierre y Evaluación: etapa de finalización y aplicación de instrumento de evaluación, presentación de informe consolidado de cada fase del proceso.

Metodología

Esta actividad se desarrollará a través de una metodología participativa, donde se convocarán a las organizaciones de base, sociales y/o comunitarias para que participen en la formulación de iniciativas que aporten a la cultura ciudadana orientadas a promover la integración y cambios de comportamientos a nivel individual y colectivo en las comunidades del distrito de Cartagena, enmarcadas en los ejes establecidos en el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad.

Se realizará una convocatoria abierta a través de los medios de comunicación aliados y redes institucionales de la Escuela de Gobierno y Liderazgo y de la Alcaldía de Cartagena, con el fin de seleccionar cuarenta y seis (46) organizaciones de base, sociales y/o comunales. Una vez seleccionadas, el proceso iniciará con una formación en cultura ciudadana; siguiendo la metodología planteada por la Escuela de Gobierno y Liderazgo.

1. Formación en cultura ciudadana y socialización de la metodología de las iniciativas de cultura ciudadana (inducción).		
Recurso humano	Profesional para coordinación de iniciativas de cultura ciudadana	1
	Personal encargado de realizar todos los procesos administrativos	1
	Personal encargado de realizar los procesos de apoyo a la gestión para el desarrollo de las iniciativas	1
	Profesional de campo para el proceso seguimiento al desarrollo de las iniciativas	1
Físico	Un (1) salón debidamente acondicionado: con espacio amplio con capacidad para 50 personas. Debe contar con: sillas, video beam, computador, internet, full aire acondicionado, micrófono y dispositivo de sonido.	1
Refrigerio Reforzado	Refrigerios reforzados para el desarrollo de cada sesión a las personas participantes y equipo logístico.	100 unidades
Jornada de elección de iniciativas de cultura ciudadana		
Logística para jornada de elecciones de iniciativas	Logística para jornada de elección de iniciativas: 46 Urnas de cartón identificados con logo del proyecto, 8.000 Tarjetones media carta con identificación de las iniciativas a elegir y logos de las entidades, 100 Lapiceros, Alquiler de 90 mesas plásticas x 1 día, Alquiler de 130 sillas plásticas x 1 día, 46 Bolsas herméticas tipo Ziploc para almacenar votos	Una (1) logística integral
Refrigerios	Refrigerio reforzado para el personal de apoyo en las mesas de votación	100 refrigerios
Transporte	Logística de transporte para coordinador de puestos de votación (se estará trasladando a todos los puntos de votación) x 1 día	1 logística de transporte
Rubro Implementación de iniciativas		
Financiero	Recursos estimados para cada iniciativa ($10.000.000 por iniciativa)	46

ACTIVIDAD 2.1. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE VOLUNTARIADO PARA ARTICULAR ESFUERZOS COLECTIVOS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES CARTAGENERAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL.

Entregables

- Un (1) documento que contenga los términos de referencia para el proceso de selección de los nuevos cuarenta (40) voluntarios.
- (1) Guía metodológica que contengan los contenidos y la estructura curricular del Proceso de formación dirigido a voluntarios, aprobada previamente en Comité de Coordinación y Gestión Pedagógica por la Escuela de Gobierno y Liderazgo.
- Un (1) informe del proceso de selección de los cuarenta (40) voluntarios realizados.
- Un (1) plan de trabajo con las acciones a realizar por los voluntarios.
- Una base de datos digital del total de voluntarios vinculados desde el año 2024 a la fecha.
- Un (1) informe consolidado de la implementación del plan de trabajo con los doscientos (200) voluntarios, con sus respectivos soportes. (asistencias, material fotográfico, bases de datos digital)

Metodología

Esta estrategia fomentará la participación ciudadana a través del servicio desinteresado como mecanismo para articular esfuerzos colectivos en beneficio de las comunidades cartageneras y el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo con las acciones para el cambio de comportamiento ciudadano.

La red de voluntariado, iniciativa de la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, busca fomentar la participación ciudadana a través del servicio desinteresado para el cambio de

comportamiento ciudadano en temas de movilidad, medio ambiente, reciclaje, espacio público, entre otros temas.

Para mantener activa la red de voluntariado se plantea realizar las siguientes acciones:

- Actualización/elaboración de documento con los criterios y perfil de los voluntarios.
- Consolidar agenda de actividades pedagógicas y comunicaciones a realizar, con sentido de pertenencia a la ciudad y cuidado del entorno
- Convocar a la red de voluntarios y abrir convocatoria para nuevos voluntarios (para la consolidación de la red (200 voluntarios)), con el fin de capacitarlos y certificarlos como gestores de cultura ciudadana y puedan prestar sus servicios en las diferentes actividades de la Escuela de Gobierno y Liderazgo en esta materia.

Para la formación pertinente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar un proceso formativo con personas que deben participar como voluntarios. En este proceso deben participar por lo menos, 200 personas, entre voluntarios que deseen vincularse en el 2026 a realizar acciones pedagógicas en los ejes de derecho a la ciudad, transparencia y autocuidado.
- La formación se realizará acorde a lo establecido en reuniones técnicas entre la Escuela de Gobierno y la ESAL teniendo como ejes principales el cooperativismo, innovación social, entre otros.
- Los voluntarios también realizarán acciones prácticas de cultura ciudadana en los ejes de derecho a la ciudad, autocuidado y transparencia; y elementos comunicacionales para realizar réplica en los territorios. Al finalizar el año 2026, estos voluntarios habrán participado como apoyo en la implementación de 46 iniciativas de cultura ciudadana en la ciudad de Cartagena de Indias.
- Conformar nodos de voluntarios por localidad que ejecuten acciones de movilización social a lo largo del Distrito de Cartagena.

Recursos para disponer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Kits	Kit de voluntariado que contenga 1 libreta, 1 lapicero, 1 camiseta,	200 kits
Hidratación	Hidratación para los voluntarios para cada toma de sensibilización (botellas con agua x 250 ml)	2000 botellas con agua
Refrigerios	Refrigerios por actividad de voluntariado. 5 actividades en total.	1000 refrigerios sencillos
Espacios físicos	Un (1) salón debidamente acondicionado: con espacio amplio con capacidad para 200 personas. Debe contar con: sillas, video beam, computador, internet, full aire acondicionado, micrófono y dispositivo de sonido.	1 salón equipado

2. <u>PROYECTO FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS</u>

Para el desarrollo del proyecto se realizan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1.1: REALIZAR UN PROCESO DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN LAS LÍNEAS DE CULTURA CIUDADANA, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MOTIVACIÓN Y GESTIÓN DE LIDERAZGO, INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.

Población objetivo: Emprendedores culturales y economías naranjas, verdes y sostenibles comerciantes y vendedores informales, prestadores de servicios turísticos.

Recursos: La ejecución de esta actividad se realizará con el apoyo del talento humano vinculado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo, y los equipos de UNINÚÑEZ como aliado, que garantice el desarrollo adecuado de las acciones dirigidas a la ciudadanía del Distrito de Cartagena de Indias.

UNINÚÑEZ en calidad de operador será responsable de disponer del talento humano especializado, elaborar los planes de formación y las guías metodológicas, suministrar los materiales pedagógicos y logísticos requeridos, desarrollar las acciones formativas y recopilar las evidencias correspondientes.

Asimismo, deberá entregar un informe técnico consolidado que documente las actividades ejecutadas, las metodologías implementadas, los resultados obtenidos, la población participante y la sistematización de los procesos desarrollados.

Nombre del proceso de Formación:		**CURSO BÁSICO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CULTURA DEL AHORRO**			
Modalidad: Híbrida		**Cupos: 30 participantes**		**IH: 48 horas**	
PROCESO DE FORMACIÓN	**MÓDULOS**	**EJES TEMÁTICOS**	**METODOLOGÍA**	**HORAS PRESENC.**	**HORAS VIRTUALES**
CURSO BÁSICO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CULTURA DEL AHORRO	M1: Fundamentos en Administración	Administración Contabilidad para emprendedores Manejo de Inventarios	Híbrida, mediada por TIC y espacios de acompañamiento presencial en Talleres guiados en las Instalaciones de UNINÚÑEZ	12 horas	4 horas
	M2: Informática para Emprendedores	Herramientas ofimáticas Excel para Emprendedores		12 horas	4 horas
	M3: cultura del Ahorro en la Administración de Negocios	Habilidades para emprender Administración de negocios Cultura del ahorro		12 horas	4 horas

RECURSOS REQUERIDOS

ÍTEM	**CANTIDAD ESTIMADA / UNIDAD**	**OBSERVACIONES**
Recurso humano	Formador con experiencia	1 Docente por Módulo
Físico	2 pendones	Pendón con logos Institucionales
Material pedagógico	Guías pedagógicas y plan de formación con temáticas del proceso de formación (30 guías y 01 plan de formación)	Elaboración, diseño, redacción e impresión de las guías pedagógicas y del plan de formación, con los contenidos temáticos y metodológicos correspondientes.
Físico- logístico	1 salón para desarrollo de actividades	1 sala de sistemas climatizada en Distrito APEX de UNINÚÑEZ con Recursos TIC.
Refrigerio o Snack	Ciento veinte (120) unidades	Suministro de treinta (30) refrigerios por sesión, para cuatro (4) sesiones programadas.
Material lúdico pedagógico para el desarrollo de los cursos/Material POP	Pliego de papel periódico (100), Resma de papel tamaño carta x 500 hojas (2), marcadores borrables (20) y marcadores no borrables (24)	Global
Certificados	Certificados en Papel propalcote de 250 gramos tamaño carta para impresión de certificados (30 certificados)	Entregado al cierre a cada participante

Entregables:

- Un (1) documento con el plan de formación y estructura curricular del proceso de formación.
- Una (1) guía metodológica.
- Un (1) informe consolidado del proceso de formación con sus soportes (actas, listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros).
- Base de datos digital en Excel con el registro de los participantes.

ACTIVIDAD 1.2: FORTALECER LA RED DE ORGANIZACIONES DE BASE DEL DISTRITO DE CARTAGENA CREADA EN 2024.

Estrategia o subactividades a desarrollar para el cumplimiento de la meta: Estrategia de fortalecimiento **"Conectando Saberes para Transformar el Territorio",** para fortalecer las capacidades de líderes, organizaciones comunitarias y ciudadanía organizada de Cartagena, mediante tres (3) fases que permiten reconocer sus necesidades y capacidades, brindar herramientas para la formulación de proyectos y generar un espacio práctico y lúdico de aprendizaje, integración y fortalecimiento de vínculos comunitarios. Se llevarán a cabo tres (3) fases de la estrategia con la participación de las 55 organizaciones integrantes de la Red Distrital.

Fase 1. Encuentro y caracterización – "Conociendo a quienes transforman el territorio": primer encuentro de reconocimiento, integración y diálogo, con convocatoria directa y formal a las 55 organizaciones mediante canales institucionales y comunitarios. Se aplicará un instrumento de caracterización organizacional que recoja el estado legal y administrativo, el nivel de organización interna, la experiencia en proyectos, las necesidades prioritarias y la capacidad de gestión comunitaria. Los resultados se consolidarán en una matriz diagnóstica y en un informe base que oriente las siguientes fases.

Fase 2. Formación – "De las ideas a los proyectos": jornada de formación práctica en formulación de proyectos comunitarios, que permita transformar una necesidad o problemática de la comunidad en una

propuesta estructurada. Contenidos: (1) identificación de la problemática: qué queremos transformar, necesidades, causas y consecuencias, población beneficiaria; (2) construcción de la propuesta: objetivo general, objetivos específicos, actividades y resultados esperados; (3) planificación del proyecto: cronograma, recursos, responsables y aliados estratégicos; (4) presupuesto y financiación: identificación de recursos, presupuesto básico y posibles fuentes de financiación y cooperación; (5) presentación del proyecto: cómo organizar una propuesta y presentarla ante entidades públicas, privadas o posibles aliados. Como ejercicio práctico, los participantes trabajarán sobre una problemática real de su comunidad y, con el acompañamiento de los facilitadores de UNINÚÑEZ, comenzarán a estructurar una propuesta de proyecto. Los contenidos podrán ajustarse según las necesidades, intereses y dinámicas identificadas en los participantes y en la Red.

Fase 3. Día de aprendizaje en el campo – "Aprender, compartir y conectar": jornada experiencial en un espacio abierto y de contacto con el entorno, que combine aprendizaje, integración, recreación y bienestar. No se concibe como un día más de capacitación sino como un encuentro comunitario. Incluye: espacio de conexión con el entorno (observación, reflexión y reconocimiento del territorio); juegos y actividades lúdicas (integración, confianza, trabajo en equipo y comunicación); retos comunitarios (liderazgo, creatividad y solución de problemas); espacios creativos (pintura, construcción colectiva, expresión artística); círculo de experiencias; espacio de relajación y bienestar; y almuerzo de integración. La jornada cierra con una actividad simbólica en la que cada participante responde: ¿qué aprendí?, ¿qué puedo aportar? y ¿qué quiero transformar en mi comunidad?

Resultado de la fase final: fortalecimiento de los vínculos entre los participantes, apropiación de los aprendizajes y generación de un espacio de integración y bienestar comunitario.

Entregables:

- Un (1) documento con el plan de fortalecimiento de la red de organizaciones de base.
- Un (1) informe consolidado del proceso de fortalecimiento de la red con sus soportes (actas, listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros).
- Base de datos con el registro de los miembros de la Red de participantes en el proceso de fortalecimiento

Recursos requeridos:

Ítem	Descripción	Cantidad estimada	Observaciones
1	Espacio o salón para las jornadas de Fase 1 y Fase 2	2 jornadas para 55 participantes	Incluye sillas, mesas, sonido y video beam. Si el Distrito facilita el espacio, se descarta este costo.
2	Facilitadores y profesionales especializados	2 facilitadores en formulación de proyectos por jornada de formación (Fases 1 y 2) y 2 facilitadores de actividades lúdicas (Fase 3)	Contratados por el operador, con los perfiles definidos en el estudio previo.
3	Guía pedagógico para la formulación de proyectos	55 guías	Para trabajar el ejercicio práctico de estructuración de proyectos.
4	Material POP	Pliegos de papel periódico (20), resma de papel tamaño carta x 500 hojas (1), marcadores borrables (20) y no borrables (20), tijeras (5), notas adhesivas (10 paquetes)	Pintura, lienzos o pliegos, pinceles y materiales para construcción colectiva, juegos y retos comunitarios (Fase 3).
5	Espacio abierto para el Día de aprendizaje en el campo	Una (1) jornada para 1 representante por cada una de las 55 organizaciones, más el equipo de trabajo y apoyo	Zona de sombra, baños y acceso adecuado; con plan alternativo en caso de lluvia.
6	Transporte de participantes	Transporte de ida y regreso para un (1) representante por cada una de las 55 organizaciones, más el equipo de trabajo y apoyo	La capacidad del transporte deberá corresponder al número total de asistentes y a la ubicación del espacio definido para la Fase 3.
7	Refrigerios para participantes	60 refrigerios por jornada, correspondientes a 55 organizaciones × 1 representante, más los refrigerios del equipo de trabajo y apoyo, para cada una de las dos (2) jornadas de las Fases 1 y 2	Incluye bebida y snack. La cantidad definitiva deberá contemplar el total de asistentes, incluido el personal de apoyo.
8	Almuerzos para participantes	60 almuerzos, correspondientes a 55 representantes de las organizaciones más los almuerzos del equipo de trabajo y apoyo, para la Fase 3	Almuerzo de integración durante el Día de Aprendizaje en el Campo. La cantidad final se ajustará al número de integrantes del equipo de trabajo y apoyo.
9	Registro fotográfico y videográfico	3 jornadas	Soporte de cada fase, con autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales.

ACTIVIDAD 1.3. - Desarrollar estrategias de formación a la ciudadanía sobre las funciones, resultados y rutas de atención al ciudadano de las entidades del Distrito de Cartagena, "Vacílate la cultura institucional 2.0"

Estrategia o subactividades para desarrollar para el cumplimiento de la meta: Estrategia de formación “Vacílate la cultura institucional 2.0”, para socializar a la ciudadanía la visión administrativa del distrito y funciones de cada dependencia, así como las rutas de atención al ciudadano (para acceder a los servicios de la Alcaldía). Para ello, se elaborará una cartilla en la que esté plasmada toda la información la cual se entregará a los asistentes y se socializará de una forma dinámica, apoyados también de una ruleta pedagógica. Se llevarán a cabo tres (3) sesiones de la estrategia con 50 participantes distintos en cada una.

Esta actividad estará supervisada por el talento humano vinculado a la Escuela de Gobierno Liderazgo. UNINÚÑEZ dispondrá de los profesionales especializados que impartirán las formaciones. De igual manera, dicho convenio contemplará la elaboración, diseño e impresión del material lúdico y pedagógico, el suministro de refrigerios para los participantes y la elaboración de las actas correspondientes a cada proceso formativo.

UNINÚÑEZ ejecutará la planeación y organización de las sesiones formativas, así como el diseño, la elaboración y la impresión de la cartilla pedagógica que contendrá la información institucional objeto de socialización. De igual manera, diseñará y suministrará los recursos lúdicos y pedagógicos necesarios para el desarrollo de la estrategia, incluida la ruleta pedagógica, con el propósito de facilitar la apropiación de los contenidos mediante metodologías dinámicas, participativas y didácticas. Asimismo, será responsable del suministro de refrigerios para los participantes y de la elaboración de las actas correspondientes a cada sesión, junto con la recopilación de los listados de asistencia y los registros fotográficos y videográficos que evidencien su ejecución.

Adicionalmente, UNINÚÑEZ elaborará y entregará un documento técnico que contenga el diseño integral de la estrategia de formación, incluyendo su justificación, objetivos, población objetivo, contenidos temáticos, metodología, actividades pedagógicas, recursos requeridos, cronograma y mecanismos de seguimiento y evaluación. También desarrollará las guías metodológicas correspondientes para orientar la implementación de las sesiones, garantizando la coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades realizadas.

Al finalizar la ejecución, se entregará un informe técnico consolidado que describa las actividades desarrolladas, las sesiones realizadas, las temáticas socializadas, las metodologías implementadas, la población participante, los resultados obtenidos y las evidencias documentales correspondientes. Este informe incorporará la sistematización de la experiencia, los principales logros, las conclusiones y las recomendaciones derivadas de la implementación de la estrategia.

Finalmente, UNINÚÑEZ elaborará, organizará y entregará una base de datos digital en formato Excel con la información de los ciudadanos participantes en las sesiones formativas, garantizando la consolidación, depuración y actualización de los registros recopilados durante la ejecución. La información será entregada organizada y en condiciones que faciliten su consulta, seguimiento y utilización institucional, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

La totalidad de los productos y soportes generados deberá entregarse a la Escuela de Gobierno y Liderazgo para su revisión, validación y archivo, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones y de los resultados alcanzados en el marco de la estrategia.

Entregables

- Un (1) documento que contenga la estrategia de formación a desarrollar en procesos institucionales para la ciudadanía.
- Un (1) Informe consolidado con listado de asistencias, registros fotográficos y videográficos por estrategia formativa desarrollada.
- Base de datos con el registro de los ciudadanos participantes en las estrategias de formación (Base de Datos Digital en Excel).

Recursos para disponer:

Ítem	Descripción	Cantidad estimada	Observaciones
1	Ruletas tamaño medio -informativa	3 unidad (80x100 cm)	Diseño y elaboración de las ruletas con divisiones por dependencia y contenido lúdico sobre la estructura administrativa del Distrito.
2	Fichas informativas	3 paquetes de 50 fichas pedagógicas cada uno, con imágenes alusivas a las funciones institucionales (2 fichas iguales por cada dependencia)	Diseño e impresión de fichas con imágenes alusivas a las funciones y servicios de cada dependencia.
3	“Vacílate la Cultura Institucional 2.0”	2 cartillas estructuradas (Estilo banner).	Diseño e impresión de cartillas para apoyo visual en las jornadas pedagógicas.

4	Material POP	Pliego de papel periódico (20), resma de papel tamaño carta x 500 hojas (1), marcadores borrables (20) y marcadores no borrables (20), tijeras (5), impresiones de imágenes de problemáticas de la ciudad de Cartagena (50).	Para trabajar en las actividades lúdicas

PROCESO DE FORMACIÓN PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE ETNICO, INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL					
ACTIVIDAD	**PROCESO DE FORMACIÓN**	**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**	**POBLACION**	**IH**	**N° DE PARTICIPANTES**
CUATRO (4) PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ETNICOS	Taller: Territorio y Ambiente en el Siglo XXI	Formar a la comunidades afrodescendientes, indígenas y raizales sobre sus derechos territoriales y ambientales, los mecanismos legales de defensa del territorio y estrategias para la gestión sostenible de recursos naturales.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	180
	Taller: Cultura Ciudadana y Civismo con enfoque étnico	Fortalecer la cultura ciudadana y el ejercicio del civismo, promoviendo comportamientos responsables, solidarios y respetuosos de la diversidad étnica y cultural, el cuidado de lo público y la convivencia pacífica en los territorios, desde el reconocimiento de los saberes propios y los derechos colectivos.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	180
	Taller: Diversidad Cultural y Convivencia Ciudadana	Afianzar los conocimientos y capacidades de los participantes frente al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, promoviendo el respeto por las diferencias, la convivencia ciudadana, la inclusión y la participación comunitaria en los diferentes territorios.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	150
	Taller: Mecanismos de Participación y Control Social	Fortalecer las capacidades a los miembros de las comunidades étnicas del distrito de Cartagena para ejercer el control social, conocer y exigir sus derechos ante organismos estatales, y participar activamente en los procesos de planeación y gestión pública territorial.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	150

3. PROYECTO FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS

ACTIVIDAD 1.1: DESARROLLAR CUATRO (4) PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE CIUDAD.
Recursos a disponer

Ítem	Descripción	Cantidad
Recurso humano	Tallerista con experiencia	1 por sesión
Multimedia - virtual	Videos, arte gráfico para convocatoria e informes.	3 videos
Físico	Certificados	660
Físico	Equipo de sonido y video	2
Físico	Refrigerios	660

ACTIVIDAD 2.1: IMPLEMENTAR UN (1) PROCESO DE FORMACIÓN TENDIENTE A FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

PROCESO DE FORMACION PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE ETNICO, INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL					
ACTIVIDAD	**PROCESO DE FORMACION**	**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**	**POBLACION**	**I H**	**N° DE PARTICIPANTES**
UN (1) PROCESO DE FORMACIÓN TENDIENTES A FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.	Taller: Derechos Étnicos y Organismos Estatales	Capacitar a los miembros de las comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales del distrito de Cartagena en el acceso a la justicia y los mecanismos legales disponibles para la defensa de sus derechos ante entidades estatales, fortaleciendo su autonomía y participación en procesos administrativos y judiciales.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	166

Recurso a disponer

Ítem	Descripción	Cantidad
Recurso humano	Tallerista con experiencia	1 por sesión
Multimedia - virtual	Videos, arte gráfico para convocatoria e informes.	3 videos
Físico	Certificados	166
Físico	Equipo de sonido y video	2
Físico	Refrigerios	166

PROCESOS DE FORMACION PARA POBLACIÓN CON ENFOQUE ETNICO, INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL					
ACTIVIDAD	**PROCESO DE FORMACIÓN**	**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**	**POBLACIÓN**	**IH**	**N° DE PARTICIPANTES**
CUATRO (4) PROCESOS DE FORMACIÓN EN TEMAS DE INTERES GENERAL	Taller: Reconocimiento de la identidad étnica y participación comunitaria	Promover el reconocimiento de la identidad étnica y cultural, incentivando la participación comunitaria, el respeto por la diversidad y la valoración de los saberes, tradiciones y prácticas propias de las comunidades.	Estudiantes de Instituciones Etnoeducativas	4	150

	Taller: Prevención de la Discriminación y Diversidad Sexual	Fortalecer en los participantes el reconocimiento de prácticas discriminatorias y promover herramientas para la construcción de entornos de respeto, igualdad y convivencia desde un enfoque diferencial, étnico y de derechos humanos.	POBLACIÓN LGBTIQ+	4	30
	Taller: Inclusión Social y Territorial en Población con Enfoque Diferencial	Fortalecer capacidades en las comunidades con enfoque diferencial para comprender e incidir en los procesos de inclusión social y territorial, reconociendo sus derechos y el acceso equitativo a servicios públicos y oportunidades.	Consejo Comunitario de Bayunca Consejo Comunitario de Pontezuela personas en condición de discapacidad.	4	30
	Taller sobre la Ley 2297 de 2023 y derechos de las personas cuidadoras	Brindar conocimientos sobre la Ley 2297 de 2023, que reconoce y protege los derechos de las personas cuidadoras en Colombia, fortaleciendo sus capacidades de exigibilidad, autocuidado y participación en políticas públicas.	Red de cuidadores del Distrito	4	30

ACTIVIDAD 2.2: DISEÑAR Y EJECUTAR CUATRO (4) PROCESOS DE FORMACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS GENERAL PARA GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL
Recursos para disponer:

Ítem	Descripción	Cantidad
Recurso humano	Tallerista con experiencia	1 por sesión
Físico	Material pedagógico	Guía, cartillas, carpetas, material POP
Físico	Refrigerio reforzado	240
Físico	Certificados	240

FASES PARA DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

- Convocatoria y selección de participantes
- Inicio de procesos de formación
- Ejecución y desarrollo de actividades formativas
- Cierre de procesos formativos y evaluación
- Sistematización de resultados
- Informe final

METODOLOGÍA

La Escuela de Gobierno y Liderazgo desarrollará una metodología unificada de formación que integra los talleres mencionados anteriormente, con el propósito de fortalecer las competencias en las poblaciones con enfoque étnico, diferencial, inclusivo y territorial, desde una perspectiva de participación ciudadana y la apropiación de conocimientos que coadyuven a la protección de los derechos y la toma decisiones en el territorio.

El proceso de enseñanza-aprendizaje planteado para los cursos estará fundamentado en un enfoque participativo y constructivista, que articula de talleres prácticos, ejercicios de diagnóstico territorial, análisis de casos y sesiones de cocreación de propuestas, a partir de la orientación del facilitador y se complementará con la aplicación práctica por parte de los estudiantes.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICEMBRE 2026.** Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($807.905.542,86)**, de los cuales el DISTRITO aportará en Dinero la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($565.533.880,00)** correspondiente al Setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, y **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ – UNINÚÑEZ**, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($242.371.662,86),** correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de certificado de Disponibilidad presupuestal.	Fecha Certificado de Disponibilidad presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26002488	14 de octubre de 2026	$ 490.000.000,00
26002502	15 de octubre de 2026	$ 48.525.800,00
26002530	20 de octubre de 2026	$ 27.008.080,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El DISTRITO desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($565.533.880,00),** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del DISTRITO, correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($169.660.164,00)**, previa entrega por parte de la ESAL de los siguientes productos que permitan evidenciar el cumplimiento de la fase de planeación y alistamiento del convenio: I) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) Diseños de la metodología a emplear 3) Cronograma de trabajo.

b. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte a cargo del DISTRITO, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.213.552,00)**, previa entrega por parte de la ESAL de informe de ejecución técnica y financiera donde se evidencie un avance de ejecución del 70% de las actividades del convenio. Así mismo, deberá adjuntarse el acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del convenio.

c. Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del DISTRITO**,** correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($169.660.164,00),** previa presentación del informe final de ejecución técnica y financiera por parte de la ESAL, en el que se evidencie el cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades del convenio. Adicionalmente, dicho informe deberá contener una descripción detallada de cada una de las fases ejecutadas en el marco de cada iniciativa desarrollada e implementada, incluyendo las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los respectivos soportes que acrediten su ejecución. Así mismo, deberá adjuntarse el acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos a **EL ALIADO**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por el **ALIADO** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES.

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del Objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.

4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2 COMPROMISOS DE LA ESAL. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
3. Realizar el aporte en dinero comprometido para la ejecución del convenio, equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando su destinación exclusiva a las actividades y objetivos previstos en el convenio.
4. Vincular el personal requerido, sin perjuicio del personal que disponga la CURN para la implementación y operación de las actividades objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades correspondientes a los productos objeto del convenio.
6. Entregar los elementos requeridos y disponer de los recursos físicos necesarios para el alistamiento y ejecución de las actividades, de acuerdo con la propuesta presentada.
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales al supervisor del convenio sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, destinando la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO única y exclusivamente a los fines previstos en el objeto del convenio y garantizando su correcta destinación.
11. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
12. Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio.
13. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
14. Cumplir con las obligaciones a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Presentar ante el supervisor del DISTRITO la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos aportados por el DISTRITO.
16. Presentar al DISTRITO informe por cada cuenta de cobro, de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valores que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
17. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y de los recursos aportados por el DISTRITO para el desarrollo del objeto del convenio. Igualmente, deberá hacer entrega de una memoria en la que se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio, que sirva como instrumento de consulta para el DISTRITO, así como la certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la entidad o el revisor fiscal, si lo hubiere.
18. Realizar, en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio del desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garanticen que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades.
19. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales, las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos.
20. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo acordado con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del supervisor.
21. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y sean definidos por el supervisor designado por el DISTRITO para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
22. Comunicar al DISTRITO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del convenio, así como reportar de manera inmediata cualquier novedad que pueda incidir en su oportuna y debida ejecución.
23. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos o representantes legales de la

ESAL.

24. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.
26. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

7.3 COMPROMISOS DEL DISTRITO.

1. Cumplir con el Objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. Informar oportunamente. a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
4. Aportar los recursos a su cargo. para la ejecución del convenio.
5. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
6. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
7. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su Objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del DISTRITO, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto. PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, LA ESAL deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El aliado deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la ESAL, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la ESAL multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del DISTRITO, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del DISTRITO, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a LA ESAL la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la ESAL pagará al DISTRITO a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del DISTRITO, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: 1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución. 3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto. 5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA. LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre LA ESAL, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, LA ESAL responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, LA ESAL debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de EL DISTRITO.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre EL DISTRITO y LA ESAL, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que LA ESAL se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de LA ESAL
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.